

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto núm. 1239/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 08 DE MAYO DE 2026, A LAS 14:00 HORAS (EXP. 2566/2026).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026. (EXP. 2433/2026).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “PROGRAMAS PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, LOTE 2- “PROGRAMA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL AUXILIAR DE CONTROL” Y LOTE 3- “PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PEÓN DE ALBAÑIL” A LA UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015 Y A LA EMPRESA FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (FEI) (EXP. 7171/2025).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “PLATERO Y YO” DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID” EN BASE AL INFORME EMITIDO POR LA RESPONSABLE TÉCNICO DE EDUCACIÓN (EXP. 2915/2025).

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN” A “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (EXP. 3001/2025).

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALA Y FUNDAS” QUE COMPONEN LA UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA PARA EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID (EXP.571/2026).

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 07-05-2026 14:22:32
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2350/2026	Fecha: 07-05-2026 14:22
Nº expediente administrativo: 2566/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 08A0D31EB7A25EE94609662F18D1A016 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/08A0D31EB7A25EE94609662F18D1A016		
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 14:22:32 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-05-2026 14:37:46





PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 31 EN HUMANES DE MADRID (mayo 2011) REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, INICIADO MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA (11 de mayo de 2011), POR HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 6 MESES DESDE SU INICIO SIN DICTARSE RESOLUCIÓN DEFINITIVA (EXP.972/2026).

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 07-05-2026 14:22:32	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2350/2026	Fecha: 07-05-2026 14:22	
Nº expediente administrativo: 2566/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 08A0D31EB7A25EE94609662F18D1A016 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/08A0D31EB7A25EE94609662F18D1A016			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 14:22:32	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-05-2026 14:37:46	